

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN NÚM. CCC-2024-065

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNA PERITOS PARA LA “ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EQUIPAR LOS PROYECTOS DE ECOVIVIENDAS UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SAN CRISTOBAL (SNIP-15232), BARAHONA (SNIP-15137) Y MONTECRISTI (SNIP-15129), ASI COMO, OTROS PROYECTOS QUE SE CORRESPONDAN CON LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO HABITACIONAL Y DE MEJORA DE CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES EN ZONAS VULNERABLES DEL TERRITORIO NACIONAL”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día 24 de abril de 2024, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): los señores **Carlos Alberto Hernández Báez**, representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; **Ana Verónica Adames Lantigua**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Denise Mariel Tamburini Martínez**, Consultora Jurídica, Asesora Legal del Comité, Miembro; **Rhina Minoska Peguero Dumé**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; y **Stephany Jiménez De Los Santos**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, se dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer los siguientes puntos:

1. Conocer y revisar el expediente preparado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para la “*Adquisición de mobiliarios y equipamientos de primera necesidad para equipar los proyectos de eco viviendas ubicados en las provincias de San Cristóbal (SNIP-15232), Barahona (SNIP-15137) y Montecristi (SNIP-15129), así como, otros proyectos que se correspondan con las estrategias de desarrollo habitacional y de mejora de condiciones y calidad de vida de los residentes en zonas vulnerables del territorio nacional*”.
2. Decidir y aprobar el procedimiento de selección para llevar a cabo la contratación requerida.
3. Designar los peritos que realizarán las especificaciones técnicas y realizarán las evaluaciones correspondientes a las ofertas presentadas.

Handwritten notes in blue ink: "CMS" at the top, a signature, "a.a." below it, and another signature at the bottom.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de enero de 2024 la Dirección de Quisqueya Somos Todos (QST), solicitó la “Adquisición de Mobiliarios y Equipamientos” de primera necesidad para equipar los proyectos de eco viviendas en las provincias San Cristóbal, Barahona y Montecristi, así como otros proyectos que se correspondan con las estrategias de desarrollo habitacional en zonas vulnerables del territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que los procedimientos ordinarios por los cuales se sujetaran las compras y contrataciones son: “*Licitación Pública Nacional, Licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, compras menores y subasta inversa*”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, esta Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia cuenta con la debida apropiación presupuestaria, con el monto estimado para la adquisición del objeto de la presente resolución, que asciende a la suma de **cuarenta y dos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$42,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica [...]"

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de enero de 2024 la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emitió la Resolución Núm. PNP-01-2024 que "establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024", estableciendo que para la adquisición de bienes por montos desde RD\$5,958,474.82 en adelante, debe utilizarse el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que con base al monto presupuestado y los umbrales topes establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para esta compra, se determina que el procedimiento de selección que corresponde es por Licitación Pública Nacional, y en ese sentido, es el que queda aprobado.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los señores **Josué Nathanael Soriano Valdera, María del Carmen Valenzuela Amador y Víctor Juan Lopez Figueroa** poseen la capacidad técnica y experiencia para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y evaluar técnicamente las ofertas que se presenten en el procedimiento de que se trata. Asimismo, ha identificado como perito legal al señor **Jose Omar Diaz** y como perito económico a la señora **Anny Judith Vargas Plasencia**.

CONSIDERANDO: Que los numerales 3 y 4 del artículo 8 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 416-23, establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: "[...] 3) Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda. y 4) Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas."

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 emitido mediante Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El expediente administrativo del procedimiento de que se trata y el requerimiento.

VISTO: El Decreto Núm. 350-17, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha 14 de septiembre de 2017.

VISTOS: El Manual de Procedimientos Ordinarios, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2024, de fecha 2 de enero de 2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

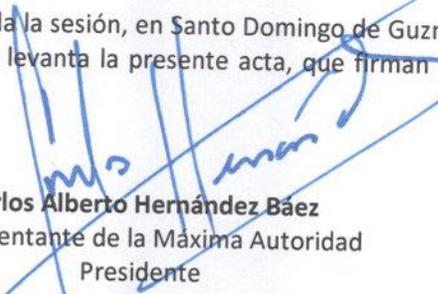
RESUELVE:

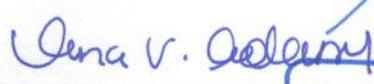
PRIMERO: APROBAR la realización del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “*Adquisición de mobiliarios y equipamientos de primera necesidad para equipar los proyectos de eco viviendas ubicados en las provincias de San Cristóbal (SNIP-15232), Barahona (SNIP-15137) y Montecristi (SNIP-15129), así como, otros proyectos que se correspondan con las estrategias de desarrollo habitacional y de mejora de condiciones y calidad de vida de los residentes en zonas vulnerables del territorio nacional*”.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos técnicos para la elaboración de especificaciones y evaluación técnicas de las ofertas que se presenten a los señores **Josué Nathanael Soriano Valdera, María del Carmen Valenzuela Amador y Víctor Juan Lopez Figueroa**. Asimismo, como perito legal al señor **Jose Omar Diaz** y como perito económico a la señora **Anny Judith Vargas Plasencia**.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente resolución tanto en el portal institucional www.propeep.gob.do, como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas -Portal Transaccional- administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

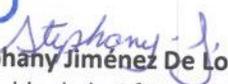
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Carlos Alberto Hernández Báez
Representante de la Máxima Autoridad
Presidente


Ana Verónica Adames Lantigua
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Denise Mariel Tamburini Martínez
Consultora Jurídica
Asesora Legal del Comité
Miembro


Rhina Minoska Peguero Dumé
Directora Administrativa y Financiera
Miembro


Stephany Jiménez De Los Santos,
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAI)
Miembro


Proyectos Estratégicos
y Especiales de la Presidencia
COMITÉ DE COMPRAS